

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Readjudica Materiales de construcción y artículos de cama para Asistencia Social- Huépil, 28 de Mayo del 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 843 / 2009 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) El Acta de Apertura y Acta de Adjudicación elaborada y certificada por la comisión evaluadora.-
- 4) Las ofertas recibidas a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición 3286-76-LE09 "Materiales de construcción y artículos de cama para asistencia social".-
- 5) La orden de compra n° 3286-455-SE09, del Proveedor Luis Alberto Enrique Barrios García.-
- 6) La no aceptación de orden de compra mencionado en el punto anterior.-
- 7) La necesidad de adquirir los materiales para ser entregados a familias de escasos recursos de la comuna.-

DECRETO

- a) Readjudíquese los materiales indicado en el punto N° 4 de los vistos, por la suma de \$ 5.026.550.- (cinco millones veintiséis mil quinientos cincuenta pesos), mas IVA al Proveedor **ANA DEL PILAR PLAZA BREVIL** , Rut [REDACTED] domiciliado en la [REDACTED] que se adecua a los requerimientos estipulados.-
- b) en la Localidad de Los Ángeles, por ser la oferta que se adecua a los requerimientos estipulados .-
- c) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- d) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] Programa Asistencia Social " del presupuesto municipal vigente.
- e) ~~ANÓTESE~~, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

1/4
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/MWC/rvr